

## PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CDTI EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CERVERA PARA CENTROS TECNOLÓGICOS DEL AÑO 2020

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de acreditación y concesión de ayudas destinadas a Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera", en el marco del Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, modificada mediante Resolución de 16 de marzo de 2021 (en adelante, Resolución de convocatoria).

#### **SEGUNDO.-**

Con base en los antecedentes que constan en el expediente instruido, con fecha 22 de junio de 2021, se formuló por el Director General del CDTI propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

**TERCERO.-** Por parte de los interesados se han formulado, en su caso, alegaciones, las cuales han sido informadas favorablemente / favorablemente en parte / desfavorablemente por el órgano instructor.

**CUARTO.-** Considerando que, con fecha 13 de julio de 2021, las autoridades europeas competentes autorizaron el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Comisión de Evaluación definida en el artículo 12.5 de la Resolución de convocatoria, reunida con fecha 22 de julio de 2021, emitió informe final concretando el resultado de la evaluación efectuada y la ayuda propuesta, remitiéndolo al órgano instructor del procedimiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### **PRIMERO.- Órgano competente**

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución definitiva.

#### **SEGUNDO.- Criterios de evaluación**

La valoración obtenida por la solicitud ha sido efectuada de acuerdo a lo previsto en el artículo 13, de la Resolución de convocatoria.

#### **TERCERO.- Financiación de la convocatoria**

Según prevé el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación 27.12.467C.74919 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogados para 2020 y a la aplicación 28.50.460E.74908 de los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Conforme al artículo 14.7 de la Resolución de convocatoria, la concesión de las ayudas a cargo de la aplicación presupuestaria 28.50.460E.74908 estará supeditada a la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por las autoridades competentes y a la disponibilidad de los correspondientes fondos europeos. A la fecha de la presente propuesta de resolución, se ha confirmado la disponibilidad de dichos fondos por lo que se propone la concesión de ayudas con cargo a los mismos.

#### **CUARTO.- Aceptación y presentación de documentación**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3, una vez examinada las alegaciones presentadas, en su caso, por el interesado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados, requiriendo la documentación indicada en dicho artículo, que deberá aportarse en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la notificación.

A falta de respuesta, la ayuda se considerará aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en el plazo establecido, en cuyo caso se desestimará por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

#### **PRIMERO.-**

Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente, en la sede electrónica de CDTI; y proponer su acreditación como «Centro de Excelencia Cervera» en la tecnología prioritaria correspondiente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la norma de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo, entre otras, las que se exponen a continuación:

a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención conforme a lo establecido en la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

En dicha realización deberá observarse especialmente lo establecido en el programa estratégico aprobado.

b. Acreditar ante CDTI la realización de la actividad, el empleo dado a los fondos recibidos así como el cumplimiento de los requisitos, plazos y condiciones que determinen las normas reguladoras, la convocatoria y la resolución de concesión, con la aportación de los documentos que le sean exigidos.

c. En caso de ejercer actividades económicas y no económicas, destinar la ayuda a la financiación de actividades no económicas y mantener contabilidad separada, consignando por separado la financiación, costes e ingresos respectivos.

d. Autorizar al CDTI para que, a través de sus propios medios o mediante la colaboración de terceros, pueda tener libre acceso a las instalaciones y trabajos que constituyen el desarrollo del proyecto y demás documentación vinculada al mismo.

e. Facilitar, en su caso, la información requerida por el CDTI para el seguimiento de los resultados de las actuaciones subvencionadas y la evaluación de su impacto en los beneficiarios y en la sociedad..

f. Permitir las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, facilitando cuanta información y documentación le sea requerida.

g. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las ayudas concedidas y del órgano concedente en los contratos de servicios y laborales, así como en cualquier otro tipo de contrato relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, en convenios, publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable, actividades de difusión de resultados y otras análogas, mencionando

expresamente, al menos, la convocatoria y la referencia de identificación de la actuación. Además, deberán publicar la concesión de la ayuda en su página web con mención expresa del Ministerio de Ciencia e Innovación y del CDTI, incluyendo de manera visible el distintivo y la leyenda «Centro de Excelencia Cervera».

- h. Los beneficiarios de las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, adquieren igualmente las obligaciones que se relacionan en el artículo 18.3 de la Resolución de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria y nacional aplicable como consecuencia de esta financiación.

Asimismo, en el caso de que existan subcontrataciones en el proyecto, el beneficiario deberá atender a lo previsto en los artículos 29 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 14.3, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Acuerdo de gobernanza debidamente firmado por todos los integrantes de la agrupación.

Los beneficiarios de las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.2 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicable a la Convocatoria, deberán observar respecto a dicho acuerdo, lo siguiente:

- Deberá contar con el contenido mínimo que establece el referido artículo.
  - Deberá estar suscrito con carácter previo a la formulación de la solicitud de ayuda.
  - Podrá condicionarse a ser declarado beneficiario de la ayuda por resolución de concesión definitiva.
- c. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000 euros por beneficiario, el contrato entre las partes.
  - d. La declaración responsable para la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
  - e. Escrituras públicas de apoderamiento otorgadas por cada uno de los centros integrantes de la agrupación a favor del firmante de la solicitud.
  - f. Los beneficiarios de las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento del principio DNSH conforme al Anexo I de la Comunicación de la Comisión “Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (2021/C 58/01), según modelo disponible en la sede electrónica de CDTI.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimará su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

**CUARTO.-** La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU



FRANCISCO JAVIER PONCE MARTINEZ

Director General

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto				Subvención (€)			
						2021	2022	2.023	Total	2021	2022	2.023	Total
CER-20211030	RED DE EXCELENCIA EN TECNOLOGÍAS HABILITADORAS BASADAS EN EL DATO	ASOCIACION INSTITUTO TECNOLOGICO DE INFORMATICA	Representante	G-96278734	85,63	233.530,00	416.361,00	400.026,00	<b>1.049.917,00</b>	233.530,00	416.361,00	400.026,00	<b>1.049.917,00</b>
		FUNDACION EURECAT	Socio	G-66210345		341.664,00	327.628,00	305.629,00	<b>974.921,00</b>	341.664,00	327.628,00	305.629,00	<b>974.921,00</b>
		FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLOGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	Socio	G-33906637		262.994,00	279.450,00	282.172,00	<b>824.616,00</b>	262.994,00	279.450,00	282.172,00	<b>824.616,00</b>
		FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	Socio	G-48975767		273.570,00	424.162,00	452.227,00	<b>1.149.959,00</b>	273.570,00	424.162,00	452.227,00	<b>1.149.959,00</b>
<b>CER-20211030 - Total</b>									<b>3.999.413,00</b>				<b>3.999.413,00</b>
CER-20211003	RED TECNOLÓGICA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA APLICADA A PATOLOGÍAS DEGENERATIVAS DEL SISTEMA NEUROMUSCULOESQUELÉTICO EN ENTORNOS CLÍNICOS Y EXTRAHOSPITALARIOS	INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA	Representante	G-96361555	85,50	146.391,00	433.875,00	376.611,00	<b>956.877,00</b>	146.391,00	433.875,00	376.611,00	<b>956.877,00</b>
		FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLOGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	Socio	G-33906637		197.182,00	273.424,00	283.322,00	<b>753.928,00</b>	197.182,00	273.424,00	283.322,00	<b>753.928,00</b>
		FUNDACION TEKNIKER	Socio	G-20545729		354.722,00	319.917,00	313.956,00	<b>988.595,00</b>	354.722,00	319.917,00	313.956,00	<b>988.595,00</b>
		INSTITUTO TECNOLOGICO DE CASTILLA Y LEON	Socio	G-09226606		183.362,00	274.132,00	304.273,00	<b>761.767,00</b>	183.362,00	274.132,00	304.273,00	<b>761.767,00</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto				Subvención (€)			
						2021	2022	2.023	Total	2021	2022	2.023	Total
<b>CER-20211003 - Total</b>						<b>3.461.167,00</b>				<b>3.461.167,00</b>			
CER-20211013	ESTABLECIMIENTO DE UNA RED CERVERA PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES TÉCNICOS ALTAMENTE SOSTENIBLES DERIVADOS DE SUBPRODUCTOS O RESIDUOS DE LA INDUSTRIA AGRÍCOLA Y DE LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES.	ASOCIACION DE INVESTIGACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL-HOGAR CONFECCION, G.P. Y CONEXAS	Representante	G-03182870	84,75	217.861,00	327.789,00	326.579,00	<b>872.229,00</b>	217.861,00	327.789,00	326.579,00	<b>872.229,00</b>
		ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO NACIONAL DE LA CONSERVA	Socio	G-30416754		122.214,00	329.414,00	262.604,00	<b>714.232,00</b>	122.214,00	329.414,00	262.604,00	<b>714.232,00</b>
		CENTRO TECNOLOGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA	Socio	G-06334478		277.158,00	261.725,00	122.066,00	<b>660.949,00</b>	277.158,00	261.725,00	122.066,00	<b>660.949,00</b>
		FUNDACION ANDALTEC I+D+I	Socio	G-23492655		168.432,00	367.834,00	216.396,00	<b>752.662,00</b>	168.432,00	367.834,00	216.396,00	<b>752.662,00</b>
		INSTITUTO TECNOLOGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGISTICA	Socio	G-96308184		255.915,00	350.890,00	216.590,00	<b>823.395,00</b>	255.915,00	350.890,00	216.590,00	<b>823.395,00</b>
<b>CER-20211013 - Total</b>						<b>3.823.467,00</b>				<b>3.823.467,00</b>			
CER-20211002	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE HIDRÓGENO, Y SU TRANSFERENCIA INDUSTRIAL PARA LA NUEVA ERA DEL HIDRÓGENO EN ESPAÑA	FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	Representante	G-48975767	84,38	689.245,00	399.246,00	418.220,00	<b>1.506.711,00</b>	689.245,00	399.246,00	418.220,00	<b>1.506.711,00</b>
		ASOCIACION DE LA INDUSTRIA NAVARRA	Socio	G-31024706		192.990,00	261.102,00	147.671,00	<b>601.763,00</b>	192.990,00	261.102,00	147.671,00	<b>601.763,00</b>
		FUNDACION CARTIF	Socio	G-47565478		92.803,00	265.432,00	238.334,00	<b>596.569,00</b>	92.803,00	265.432,00	238.334,00	<b>596.569,00</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	Presupuesto				Subvención (€)			
						2021	2022	2.023	Total	2021	2022	2.023	Total
CER-20211002	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE HIDRÓGENO, Y SU TRANSFERENCIA INDUSTRIAL PARA LA NUEVA ERA DEL HIDRÓGENO EN ESPAÑA	FUNDACION CIRCE CENTRO DE INVESTIGACION DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGETICOS	Socio	G-50556091	84,38	403.443,00	520.277,00	222.033,00	<b>1.145.753,00</b>	403.443,00	520.277,00	222.033,00	<b>1.145.753,00</b>
<b>CER-20211002 - Total</b>									<b>3.850.796,00</b>				<b>3.850.796,00</b>

<b>Nº Estimadas</b>	<b>4</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.413.476,00</b>	<b>5.832.658,00</b>	<b>4.888.709,00</b>	<b>15.134.843,00</b>	<b>4.413.476,00</b>	<b>5.832.658,00</b>	<b>4.888.709,00</b>	<b>15.134.843,00</b>
---------------------	----------	--------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------------